

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado CE-11617-2024 de julio 17 de 2024, la empresa P3 INFRAESTRUCTURA S.A.S. identificada con Nit N° 900600242-5, a través de su representante legal el señor JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.778.460, solicito ante Cornare, PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, para el trámite de Sustracción del Área de Reserva Forestal Protectora Punchiná, para la conexión del proyecto solar fotovoltaico de 200 MW Tamarino-Subestación San Carlos localizado en la vereda Juanes del municipio de San Carlos.

Que por medio del radicado CE-13064-2024 de agosto 18 de 2024, el señor JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS, aclara que el proyecto solar fotovoltaico Tamarino-Subestación San Carlos, solamente se desarrollará en el municipio de San Carlos y que se tramita el Permiso de recolección con el fin de obtener insumos para la solicitud de sustracción del Área de Reserva Forestal Protectora Punchiná, el cual se adelantará ante Cornare.

Que mediante radicado CE-13236-2024 de agosto 13 de 2024, el peticionario hace entrega del Formato Único Nacional FUN de solicitud del permiso diligenciado con la información requerida para el trámite.

Que una vez y revisada toda la documentación allegada mediante los radicados que anteceden se da por cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 2.2.2.9.2.1 y artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-051-91-2021 del 05 de agosto de 2021, delegó unas funciones al Subdirector General de Recurso Naturales de la Corporación.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, solicitado por la empresa P3 INFRAESTRUCTURA S.A.S. identificada con Nit N° 900600242-5, a través de su representante legal el señor JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.778.460, para el trámite de Sustracción del Área de Reserva Forestal Protectora Punchiná, para la conexión del proyecto solar

fotovoltaico de 200 MW Tamarino–Subestación San Carlos localizado en la vereda Juanes del municipio de San Carlos.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Oficina Gestión de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y Áreas protegidas, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad para dicho PERMISO.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al señor JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo, el señor JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.778.460. en calidad de representante legal de la empresa P3 INFRAESTRUCTURA S.A.S. identificada con Nit N° 900600242-5.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales.

Expediente: 057492544000
Proyectó: German Vásquez Escobar
Fecha: 14/08/2024
Asunto: Permiso de Recolección Estudio A.
Proceso: Tramite Ambiental